

RESOLUCION No. 94.5.1.1.107

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Público Sr. Raúl Dávalos Maldonado, del cantón Riobamba, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA.

QUE el señor Teniente Coronel en Servicio Pasivo Leopoldo Anibal Enriquez Vergara, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Dr. Marco Fernando Ruiz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UCIV.94.124 de 22 de julio de 1994, emitido por la Unidad de Control e Intervención de Compañías y Valores de la Intendencia de Compañías de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.205 de 2 de agosto de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA., en UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SUCHES 00/100 (S/1'560.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCHES 00/100 (S/2'262.000,00), dividido en dos mil doscientas sesenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un mil suches (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público, Sr. Raúl E. Dávalos, del Cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de

la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del Mercantil del cantón Riobamba : a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Público Sr. Raúl Dévalos Maldonado, del cantón Riobamba, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 2 de agosto de 1994.

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

37.134-93

Queda inscrito en esta fecha la Resolución N6.94.5.1.1.107, de la Superintendencia de Compañías; Conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en el Registro Mercantil con el Número 1139 anotado bajo el Número 4.669 del Repertorio.- Se ha tomado nota del Artículo Cuarto a - que se refiere la Presente Resolución.-Riobamba, a 1 de Septiembre de 1.994.

EL REGISTRADOR,

Ab. Fausto Vallejo Escobar.